

Bogotá, D.C., 23 de enero del 2025

Señores
ANONIMO
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0018-2025

De conformidad con lo dispuesto en Auto **0031** de fecha 16 de enero del 2025, proferido por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera atenta me permito comunicar que se resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: INHIBIRSE, de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación No. 0018-2025, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia; disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno; advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

TERCERO. – Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada de forma “anónima”, sin contarse con dato de remitente alguno a efectos que el quejoso pueda conocer lo aquí decidido -, en virtud del principio de publicidad – Por Secretaría, COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de enero del 2025 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy veintinueve (29) de enero del 2025 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

YURI MATEUS CASAS
Secretaria
Oficina de control disciplinario interno